Marsella, agosto de 2025

Doctor:
ALBERTO PELAEZ HENAO
Alcalde

Asunto: Propuesta

En atención a la contratación que tiene por objeto **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO EN LOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS Y DIRIGIDOS POR LA DEPENDENCIA DEL SECTOR AGROPECUARIO"**

Informo que me encuentro interesado y me comprometo a realizar las siguientes actividades:

ESPECIFICAS

1. Asistir técnicamente los procesos productivos de las principales cadenas o líneas productivas del municipio; entre ellas especialmente; línea agrícola: plátano, cacao y aguacate, línea pecuaria especialmente: ganadería, porcicultura, piscicultura y apicultura.
2. Realizar visitas a finca en diferentes veredas del municipio a pequeños productores agropecuarios en las líneas productivas agrícola y pecuario llevando a cabo por lo menos 35 visitas mensuales, asistiendo técnicamente a dichos productores en sus procesos productivos, especialmente en el adecuado manejo agronómico de los cultivos, asistencia en el manejo adecuado de explotaciones pecuarias y fomento y adopción de nuevas tecnologías.
3. Realizar por lo menos una (1) actividad grupal mensual con productores agropecuarios del municipio, consistente en desarrollar una práctica demostrativa enfocado a los procesos productivos establecidos, sean de la línea agrícola o pecuaria.
4. Apoyar en la realización de diferentes brigadas fitosanitarias de las cadenas productivas del municipio e igualmente el apoyo en jornadas de vacunación de las especies de control oficial.
5. Apoyar en la recolección de información y registro en finca de productores agropecuarios afectados por cambios climáticos como vendavales, inundaciones o deslizamientos, donde se vean afectados cultivos o explotaciones pecuarias.
6. Apoyar a la dependencia del sector agropecuario mediante visitas a finca la verificación de que un productor posee la condición de pequeño productor con el propósito de reunir información requerida para trámites ante entidades especialmente gubernamentales.
7. Apoyar cuando sea necesario la participación del contratista en jornadas de carácter ambiental, especialmente en la recolección de envases de agroquímicos y bolsas de plátano, actividad que se realiza habitualmente entre los entes territoriales.

8. Acompañar las jornadas de mercado campesino y estimular la participación de los productores con productos del campo.

GENERALES

9. Realizar los aportes al sistema integral de seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
10. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
11. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
12. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
13. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
14. Deberá velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y requisitos ambientales que generan sus actividades contractuales, igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
15. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

Mediante el presente escrito, informo que acepto el valor del contrato, por **TRECE MILLONES DOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($13.230.000) IVA INCLUIDO** desde la suscripcion del acta de inicio hasta el 20 de diciembre del 2025.

Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición que señala la Ley y la Constitución para contratar con el Estado Colombiano. *(Art. 122 Constitución Política, Artículo 8º Literal d). Ley 80 de 1993; Ley 734 de 2002, Artículo 8º Numeral 1º, literal j) Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1º de la Ley 1474 de 2011, Artículo 8º Numeral 1º Literal c) e) f) g) Ley 80 de 1993, Artículo 8º Numeral 2º Literal a) b) c) e) Ley 80 de 1993, Artículo 8º Numeral 2º Literal f) Ley 80 de 1993, adicionado por el inciso 1º del artículo 4º de la Ley 1474 de 2011, Artículo 1º Ley 1296 de 2009, Artículo 19 Ley 53 de 1990, Artículo 90 Literal a) b) c) Ley 1474 de 2011).*

Cordialmente,

MÓNICA MARÍA GRISALES FRANCO
24.413.989 expedida en Apia